



Oficio RCA N° RC.1334.2022

Socorro, 04/11/2022 3:26 PM

Señor:

**REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES**

Corporación de Servicios de Acueducto y Obras Sanitarias Líbano de la Culebra - LIBACUL  
Vereda La Culebra  
Socorro, Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00304-20 de Diciembre 24 de 2020 del expediente No. 68755-0094-98 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor representante legal y/o quien haga sus veces de la Corporación de Servicios de Acueducto y Obras Sanitarias Líbano de la Culebra – LIBACUL, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00094-98		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311)2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310)8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**


Calle 12 N° 9 - 14  
Edificio Comparta Piso 3  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310)8157697  
velez@cas.gov.co

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución ( X ), Auto (    ), Autorización (    ), número 304-20 de fecha: 24-12-2020, proferida por la CAS.

Al señor (a): Representante legal Acueducto Urbano de la Culebra  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ Expedida en: \_\_\_\_\_  
 En calidad de: Representante legal "libacol"

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: Y

    NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario.	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 18-10-2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 02-11-2022  
 Número de expediente: 094-98

Aviso Original firmado por:

Nombre Constan Espinel  
 Cargo Contrahista

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o Internacional, adelante trámites ante autoridades y alienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente el otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. **10304-20**

"Por la Cual Se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

El Jefe de La Cas Regional Comunera, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutanas consagradas en la Resolución DGL No. 00001103 de Noviembre 25 de 2014

y, **24 DIC 2020**

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0052-02 de febrero 12 de 1986, el Inderena otorgó concesión de aguas a nombre de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL LIBANO**, de la vereda La Culebra del municipio del Socorro – Santander, en un caudal de 1 663 L/ Seg, del caudal base de reparto de la corriente la Jaboncilla, para beneficio de la comunidad de la vereda la Culebra del citado municipio.

Que mediante Resolución No 2587 de Julio 13 de 1989, el Inderena otorga concesión a nombre de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA CULEBRA**, de la vereda La Culebra del municipio del Socorro, en un caudal del 0,770 L/Seg, del caudal base de reparto de la corriente hídrica La Jaboncilla o Pozo Azul, para beneficio de la comunidad de la vereda la Culebra del citado municipio.

Que mediante Resolución No 1281 del 14 de septiembre de 1999, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en su artículo primero, ordena traspasar a nombre de la Corporación de Servicios de Acueducto y Obras Sanitarias del Libano y La Culebra, LIBACUL, la Concesión de Aguas de la Corriente La Jaboncilla o Pozo Azul, otorgadas por el Inderena, a las Juntas de Acción Comunal El Libano y La Culebra, mediante las Resoluciones Nos 052 de febrero de 1988 y 297 de Julio 13 de 1989, proferidas por el Inderena.

Que mediante Resolución 0353 de noviembre 29 de 2004, se aclara que el término de las concesiones otorgadas mediante Resoluciones No 052 de febrero de 1988 y 257 de julio 13 de 1989, es de Diez años.

Que mediante Resolución RCA No 00901-05 de noviembre 25 de 2005, negó la concesión de aguas a nombre de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL EL LIBANO**, teniendo en cuenta que de acuerdo a los módulos de consumo establecidos por la Subdirección de Gestión Ambiental, el caudal requerido para suplir las necesidades de los usuarios de este Acueducto y las solicitudes de nuevos usuarios, se requiere un caudal de 1.4092 y el caudal concesionado por el Inderena que fue prorrogado por un periodo de tiempo de 10 años, mediante Resolución 1281 de septiembre 14 de 1999 es de 2.433 L/Seg, el cual resulta suficiente para suplir las necesidades de los usuarios del Acueducto Libabul.



OF. PRINCIPAL – SAN GIL  
Carrera 277 No. 43-45, 46-48  
Tel: 7330971, 7330955, 7330966  
Cel: 310 514 0165  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Carrera 277 No. 43-45  
Tel: 7330971, 7330955, 7330966  
Cel: 310 514 0165  
casbu@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA  
Calle 42 con Carrera 28 esquina  
Calle Páramo  
Tel: 7330971, 7330955, 7330966  
Cel: 310 514 0165  
barber@cas.gov.co

MALAGA  
Calle 12 No. 33-13  
Calle Páramo esquina  
Tel: 7330971, 7330955, 7330966  
Cel: 310 514 0165  
malaga@cas.gov.co

SOCOORO  
Calle 27 No. 27-13  
Tel: 7330971  
Cel: 310 514 0165  
celibul@cas.gov.co  
socorro@cas.gov.co

YFEEZ  
Calle 46 No. 46-14  
Tel: 7330971, 7330955, 7330966  
Cel: 310 514 0165  
yfeez@cas.gov.co



10304 - 20 24 DIC 2020

CONSIDERACIONES

Que una vez revisados los Archivos y la Base de Datos de la CAS - Sede Regional de Apoyo Comunera, se pudo constatar que la CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y OBRAS SANITARIAS LIBANO DE LA CULEBRA "LIBACUL" pese a que no realizó renovación de concesión de aguas, se encuentra vinculada al listado de usuarios dentro de la Reglamentación la Honda, según lo estipulado en la Resolución DGL No 001123-19 de Diciembre 30 de 2019, la cual en adelante el uso, goce y aprovechamiento de las aguas de la Quebrada La Honda y sus afluentes, queda sujeto a las disposiciones que se estipulen en dicha Resolución

Que de acuerdo a lo antes expuesto, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes en el Expediente radicado bajo el No. 00094-98 RCA de fecha 18 de febrero de 1998, asunto Concesión de Aguas.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese el Archivo y Cancelación de las Actuaciones Administrativas Ambientales, obrantes en el Expediente No. 00094-098 de fecha 18 de febrero de 1998, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTICULO SEGUNDO: Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la CAS.

ARTICULO TERCERO: Por la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notificar personalmente el



<b>OF. PRINCIPAL - SAN GU</b> Carrera 2174 - 30, Barrio La Florida Tel: 7239900 - 7249722 - 7232160 Celular: 311 3116075 contactenos@cas.gov.co	<b>BUCARAMANGA</b> Carrera 2174 - 30 - 34 1980, Carrera 2174 - 30 - 34 Tel: 7239900 - 7249722 - 7232160 Celular: 311 3116075 casabuc@cas.gov.co	<b>BARBANKERBEMESA</b> Calle 100 - 100 - 100 Barrio Páez Tel: 7239900 - 7249722 - 7232160 Celular: 311 3116075 marce@cas.gov.co	<b>MALEAGA</b> Calle 100 - 100 - 100 Barrio Páez Tel: 7239900 - 7249722 - 7232160 Celular: 311 3116075 malaga@cas.gov.co	<b>SÓCORRO</b> Calle 100 - 100 - 100 Barrio Páez Tel: 7239900 - 7249722 - 7232160 Celular: 311 3116075 socorro@cas.gov.co	<b>VELLZ</b> Calle 100 - 100 - 100 Barrio Páez Tel: 7239900 - 7249722 - 7232160 Celular: 311 3116075 vellz@cas.gov.co
---	--	--	---	--	--



0304-20

24 DIC 2020



Transparencia



contenido de la presente Providencia al Representante Legal de la **CORPORACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y OBRAS SANITARIAS LÍBANO DE LA CULEBRA "LIBACUL"**, quien se podrá localizar en la vereda La Culebra del Municipio de Socorro – Santander, abonado telefónico 3123446224. Hágasele entrega de una copia del mismo, dejando la respectiva constancia

**Parágrafo.** De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente providencia realicése por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación Personal o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE**

  
**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

Expediente No. 00094-98 Concesión de Aguas		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Natalia Bolivar Lamus	
VoBo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



01 721




01 721



01 721



01 721

 cas.gov.co

 contactenos@cas.gov.co

 Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GU**  
Carrera 123 No. 100, Socorro, Santander  
Tel: 0304 234 5678  
Celular: 312 345 6789  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 123 No. 100  
Tel: 0304 234 5678  
Celular: 312 345 6789  
casbu@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Carrera 123 No. 100  
Tel: 0304 234 5678  
Celular: 312 345 6789  
casber@cas.gov.co

**MOLAGA**  
Calle 123 No. 100  
Tel: 0304 234 5678  
Celular: 312 345 6789  
molaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 123 No. 100  
Tel: 0304 234 5678  
Celular: 312 345 6789  
socorro@cas.gov.co

**VELEZ**  
Carrera 123 No. 100  
Tel: 0304 234 5678  
Celular: 312 345 6789  
velez@cas.gov.co